

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO EV MOTORS, S.A. A LA JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CIERTOS  
ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

**1. INTRODUCCIÓN**

El Consejo de Administración de la Sociedad **EBRO EV MOTORS, S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**”) acordó en su reunión del día 30 de abril de 2026, convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para su celebración el día 17 de junio de 2026, en primera convocatoria o para el día siguiente, 18 de junio de 2026, en segunda convocatoria, en caso de no alcanzarse quórum necesario en la primera, y someter a dicha Junta General, como puntos **Octavo y Noveno** del orden del día, las modificaciones de los Estatutos Sociales de la Sociedad siguientes:

- (i) La modificación de la denominación social de la Sociedad a **EBRO MOTORS GROUP EV, S.A.**, y consiguiente modificación del Artículo 1º de los Estatutos Sociales.
- (ii) La modificación del nombre de dominio de la Web Corporativa, que pasará a ser [www.ebromotorsgroup.com](http://www.ebromotorsgroup.com), y consiguiente modificación del Artículo 5º de los Estatutos Sociales.

El presente informe tiene como objetivo justificar la propuesta de modificación de los Artículos 1º y 5º de los Estatutos Sociales relativos a la denominación social de la Sociedad y al nuevo nombre de dominio de la Web Corporativa de la Sociedad.

El presente informe (en adelante el “**Informe**”) se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y concordantes de la misma y en el Reglamento del Registro Mercantil. La citada propuesta de modificación de los Estatutos Sociales que se somete a deliberación de la Junta General de Accionistas requiere de la formulación por el órgano de administración del presente Informe justificativo, así como de la presentación del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

**2.1. Modificación de la Denominación Social de la Sociedad.**

En su sesión celebrada en fecha 30 de abril de 2026, el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de su Presidente, aprobó de forma unánime tanto la propuesta de modificación de la denominación social por la conveniencia de dar visibilidad a la idea de grupo empresarial y poder identificarse en el mercado a primera vista por una única palabra que lo englobe, enfatizando el rol de la matriz del grupo, como su sometimiento a la consideración y aprobación por parte de la Junta General de accionistas.

En general, la propuesta de modificación de Estatutos Sociales se justifica por:

- (i) una mejora para la Sociedad en el mercado a los efectos de que éste asocie la Sociedad EBRO EV MOTORS tanto con la marca “EBRO” y con el proyecto empresarial que supone, como con la idea de grupo empresarial que la Sociedad encabeza. Se pretende dar una mayor visibilidad al grupo empresarial que la Sociedad engloba, que el mercado en general asocie a la Sociedad con el proyecto empresarial que lidera y que la identifique a primera vista en el mercado con una única palabra.
- (ii) para que la Sociedad tenga una mayor visibilidad y reconocimiento como matriz de grupo a través de la inversión en la marca “EBRO” que se está llevando a cabo.

La modificación del **Artículo 1º – Denominación social** no supone una modificación sustancial sino simplemente una modificación parcial de la denominación social de la Sociedad, realizando un pequeño cambio de posiciones de las palabras que contiene la denominación social actual y añadiendo única y exclusivamente “GROUP” a la denominación social preexistente, pasando a ser en adelante, en caso de su aprobación por la Junta General, “**EBRO MOTORS GROUP EV, S.A.**”.

## **2.2. Modificación del nombre de dominio de la Web Corporativa de la Sociedad.**

En su sesión celebrada en fecha 30 de abril de 2026, el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de su Presidente, aprobó la inclusión en el orden del día de la propuesta de modificación del nombre de dominio de la Web Corporativa de la Sociedad, y poderlo someter a la consideración y aprobación por parte de la Junta General de accionistas.

A la vista de la modificación de la denominación social propuesta, es conveniente que el nombre de dominio de la web corporativa sea el mismo que el de la denominación social o, por lo menos, el más parecido posible para no causar confusión en el mercado. Es por ello que se propone como nuevo nombre de dominio de la Web Corporativa [ebromotorsgroup.com](http://ebromotorsgroup.com).

En general, la propuesta de modificación de Estatutos Sociales se justifica por la necesidad de actualizar el nombre de dominio de la página Web Corporativa, la cual, actualmente, se halla alojada en [ebroevmotors.com](http://ebroevmotors.com), siendo que el nombre de dominio y que consta inscrito en el Registro Mercantil es [evmotors.es](http://evmotors.es), aunque se redirige automáticamente a [ebroevmotors.es](http://ebroevmotors.es). No obstante, y a la vista de la modificación de la denominación social propuesta, es conveniente que el nombre de dominio de la Web Corporativa sea el mismo o, por lo menos, el más parecido posible para no causar confusión en el mercado, proponiéndose como nuevo nombre de dominio de la Web Corporativa [www.ebromotorsgroup.com](http://www.ebromotorsgroup.com).

La modificación del **Artículo 5º – Web Corporativa. Comunicaciones entre accionistas y consejeros por medios telemáticos** supone una modificación necesaria para actualizar el nombre de dominio de la Web Corporativa de la Sociedad en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y que, de ser adoptado el acuerdo en Junta General por los accionistas, se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente.

### **3. TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PROPUESTAS**

#### **3.1. Modificación de la Denominación Social de la Sociedad.**

La modificación estatutaria propuesta, en caso de aprobación por la Junta General de accionistas, implicará la modificación del **Artículo 1º de los Estatutos Sociales** que, en lo sucesivo, tendrá el siguiente tenor literal:

***“Artículo 1.- Denominación Social.***

*La sociedad se denomina **EBRO MOTORS GROUP EV, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en adelante, la “**Sociedad**”), y se rige por los presentes Estatutos Sociales y, supletoriamente por los preceptos del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y/o por cualquier otra normativa que las desarrolle, modifique o sustituya o que sea de aplicación a la Sociedad.”*

#### **3.2. Modificación del nombre de dominio de la Web Corporativa de la Sociedad.**

La modificación estatutaria propuesta, en caso de aprobación por la Junta General de accionistas, implicará la modificación del **Artículo 5º de los Estatutos Sociales** que, en lo sucesivo, tendrá el siguiente tenor literal:

***“Artículo 5.- Web Corporativa. Comunicaciones entre accionistas y consejeros por medios telemáticos.***

*La Sociedad dispondrá de una página web corporativa [www.ebromotorsgroup.com](http://www.ebromotorsgroup.com) en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y que estará inscrita en el Registro Mercantil. En dicha página web corporativa se publicarán los documentos de información preceptiva en atención a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y cualesquiera otras normas internas, así como toda aquella información que se considere oportuno poner a disposición de los accionistas e inversores a través de este medio. Será competencia del Órgano de Administración la modificación, el traslado o la supresión de la Web Corporativa.”*

### **4. DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS SOBRE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROPUESTA**

El presente Informe se emite en atención al derecho de información que asiste a todo accionista de la Sociedad de examinar el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

En base a las consideraciones expuestas, el Consejo de Administración ha aprobado, a los efectos legales oportunos, el presente Informe, en Barcelona, en sesión del 30 de abril de 2026.

---

**El Presidente del Consejo de Administración**  
D. Rafael Ruiz Rincón

---

**El Secretario**  
D. Jesús Osuna Braña